REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00626
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
DEMANDADOS: REPRESENTANCIONES HOTELERAS ELIZABERTH LUCERO LTDA Y OTRA

Obren las comunicaciones allegadas por el Banco Agrario y por la Secretaría de Movilidad de Bogotá en correo de 14/04/2021 y 14/05/2021 en respuesta a oficios librados en este asunto con ocasión de las medidas cautelares. En conocimiento.

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo del vehículo de placas **IMP-814**, se dispone su **secuestro**.

Previo a comisionar para la práctica de la diligencia y con el fin de ubicar el automotor para tal efecto, se dispone su **APREHENSIÓN**. Ofíciese a la autoridad correspondiente INSPECTOR DE TRÁNSITO y/o SIJIN.

Cítese al acreedor prendario BBVA COLOMBIA S.A., para que haga valer sus derechos en los términos del artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)
NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173889b75000dbfe5b582d94364b7a32323104a04f7704942d5d0486b80ee049**
Documento generado en 08/03/2022 05:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica